



OROZKOKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE OROZKO
(BIZKAIA)

Mesa de Contratación permanente de asesoramiento al Alcalde

De conformidad con la Disposición Adicional segunda apartado 7º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 326 de la misma y el artículo 22 del RD 817/2009, de 8 de mayo.

Este Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía 182/2018, de 4 de mayo de 2018, ha adoptado el acuerdo de designar los miembros de la Mesa de Contratación permanente de asesoramiento al Alcalde cuando actúe éste como órgano de contratación, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación permanente de asesoramiento al Alcalde cuando actúe éste como órgano de contratación, con la siguiente composición:

–Presidente: Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya.

–Vocales:

- Secretario-Interventor Municipal o persona que legalmente le sustituya.
- Tesorera Municipal o persona que legalmente le sustituya.
- Arquitecto Técnico Municipal o persona que legalmente le sustituya.

–Secretario: será desempeñado por personal funcionario de la Corporación.

Los miembros de la presente Mesa de Contratación permanente identificados mediante cargos o puestos se corresponderán con las personas que sean titulares en cada momento de los mismos.

SEGUNDO.- Disponer la publicidad de la composición de la Mesa de Contratación permanente de asesoramiento al Alcalde en el Boletín Oficial de Bizkaia, así como en el Perfil de Contratante.

En Orozko, a 4 de mayo de 2018.—El Alcalde